



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2019-MDCH

Chorrillos, 1 de agosto de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTO;

El Memorandum N° 376-2019-MDCH/GM, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que: “El ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”;

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.3.3, de la precitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales está, elaborar, suscribir y remitir el Plan de acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la Directiva;

Que, mediante el Memorándum N° 376-2019-MDCH/GM, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se procede a la designación del funcionario responsable del monitoreo de la implementación de recomendaciones que emite el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, al Ing. Mario Héctor Ávalos Márquez, en su calidad de Gerente Municipal, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes, Procurador Público Municipal y Jefes de Áreas Funcionales a adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional www.munichorrillos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE